



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por EDUARDO MANUEL PASCUAL GALVIS contra SOLEDAD PATRICIA VILORIA FERNANDEZ. Radicado No. 08-638-31-89-002-2018-00039-01 **RADICADO INTERNO 65413**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2.020).

FALLA:

1° *REVOCASE parcialmente el numeral 4° de la sentencia apelada de fecha 20 de febrero de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico en el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por EDUARDO MANUEL PASCUAL GALVIS contra SOLEDAD PATRICIA VILORIA FERNANDEZ, en cuanto fijó las agencias en derecho, para en su lugar, ORDENESE que las agencias en derecho se fijen por auto separado.*

2° *ADICIONASE la sentencia apelada en el sentido de CONDENAR a la demandada SOLEDAD PATRICIA VILORIA FERNANDEZ a pagar al señor EDUARDO MANUEL PASCUAL GALVIS, la suma de \$24.150.000, por mora de 966 días comprendidos entre el 25 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2020, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 65 del CST. sin perjuicio de las que se sigan causando hasta la fecha de pago de las prestaciones sociales adeudadas.*

3° *MODIFICASE el numeral segundo de la sentencia apelada, en el sentido de imponer la indexación exclusivamente respecto de la condena por el concepto de vacaciones, entre la fecha de su causación y de su pago.*

4° *CONFIRMASE en todo lo demás la sentencia objeto de apelación.*

5° *Sin costas en esta instancia.*

Cópiese, notifíquese, publíquese y de no interponerse recurso de casación devuélvase en oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Seis (06) de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.-

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia